

Expediente: 056070402306 AU-03719-2024

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 16/10/2024 Hora: 09:31:45 Folios: 1



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE **VERTIMIENTOS**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado Nº CE-17275-2024 del 11 de octubre de 2024, el CONDOMINIO CAMPESTRE SIERRA GRANDE 1 P.H., con Nit 900.914.501-6, Administrado y Representado legalmente por la señora MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 43.629.162, solicitó ante la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS; para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD), generadas en el CONDOMINIO CAMPESTRE SIERRA GRANDE 1, conformado por 14 torres, ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS. presentado por el CONDOMINIO CAMPESTRE SIÉRRA GRANDE 1 P.H., con Nit 900.914.501-6, Administrado y Representado legalmente por la señora MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 43.629.162, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD), generadas en el CONDOMINIO CAMPESTRE SIERRA GRANDE 1 conformado por 14 torres, ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-17275-2024 del 11 de octubre de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°RE-04172-2023, y la Circular CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde: 26-Jul-24

F-GJ-172 V.03









ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LOPEZ GALVIS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 11/10/2024

Proceso: Trámite ambiental. Asunto: Vertimientos Expediente. 056070402306

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 26-Jul-24 F-GJ-172 V.03







